JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., Marzo veintiséis (26) de dos mil veintiuno

Ref: Divisorio No. 2021 – 42

Demandante: Luz Mariela Buitrago de López

Demandado: María Stella Buitrago Vanegas

Reunidos los requisitos de ley el juzgado resuelve:

Admitir la demanda divisoria instaurada por Luz Mariela Buitrago de López contra María Stella Buitrago Vanegas, sobre el inmueble ubicado en la Calle 18 Sur No. 29-D-38, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-643878 de este círculo registral.

Del libelo y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días.

Con base en lo dispuesto en el artículo 592 del Código General del Proceso, se ordena la inscripción de esta demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del(os) bien(es) arriba relacionado(s). Ofíciese al Registrador de Instrumentos Públicos.

Se tiene y reconoce al(la) abogado(a) Camilo Roa Pedraza, como apoderado(a) judicial de la parte accionante, en los términos y para los efectos expresados en el mandato otorgado.

Notifíquese,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez